



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2023-00007-00.
DEMANDANTE:	MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ.
DEMANDADA:	EDILMA ESTHER MARTINEZ LÓPEZ.
FECHA:	15 DE FEBRERO DE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se admite la presente demanda ejecutiva. En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santa Ana- Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva a favor de la señora MAYUDIS ESTHER LARIOS PÉREZ identificada con C.C.No.36.506.210, en contra de la señora EDILMA ESTHER MARTINEZ LÓPEZ. C.C. 33.199.432 para que en el término de cinco (5) días pague la suma descrita a continuación:

1. Por la LETRA DE CAMBIO, de 7 de marzo de 2019.
 - SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (7.000.000,00), por concepto de Capital.
 - Intereses corrientes, moratorios y demás que se causen hasta el pago total de la obligación, contenidos en la Letra de Cambio; conforme a la liquidación de crédito que sea aprobada posteriormente por este despacho.
2. Costas y gastos procesales.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma prevista en el Artículo 291 al 293 del Código General del Proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en la dirección suministrada en la demanda y córrase traslado de ella por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER como Endosatario en propiedad de la parte demandante al Abogado LUIS ALEJANDRO LLERENA GUTIÉRREZ identificado con la C.C.No.1.010.147.676 expedida en Santa Ana, Magdalena, y T.P.No.371719 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido. E-mail: luisllerena041199@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. 5 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 16 de febrero de 2023</p> <p>Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario</p>
--

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360b8dc62406d10b542fe0d4e53cf6143868bcf4aa7e5a3e2eb564c31530a10b**

Documento generado en 15/02/2023 05:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>